



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET

Nosotros: David Antonio Martínez Cruz, Mayor de edad, Hondureño, casado, Comerciante y de este vecindario, con identidad No. 1804-1975-02618 , actuando en mi condición de representante legal de Datos, que para efectos de este contrato se denominara **DATOS S. DE R. L Y :MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA** con RTN 03019011343990 del domicilio ESQUIAS COMAYAGUA BARRIO CENTRAL FRENTE AL PARQUE CENTRAL CONTIGUO A LA BINLIOTECA PUBLICA quien en lo sucesivo se denominará EL USUARIO, y los cuales en adelante conjuntamente se les denominará “LAS PARTES”, hemos convenido en celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas siguientes: Condiciones particulares **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO** El objeto del presente contrato es establecer los términos y condiciones mediante los cuales EL USUARIO contrata a DATOS S.DE RL, el servicio de internet en su domicilio. **SEGUNDO: DEFINICIONES** Las definiciones utilizadas en este contrato serán las establecidas en la ley Marco, su Reglamento y normativas vigentes. **TERCERO: VIGENCIA DE LA RENOVACION DEL CONTRATO** La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo, y por el plazo de 18 meses, transcurrido dicho plazo, el contrato se renovará automáticamente, por igual termino de duración a menos que una de las partes notifique a la otra por escrito y con sesenta días de anticipación a la fecha del vencimiento del mismo, su deseo de no continuar con el presente contrato. Si el usuario desea terminar el contrato antes de la fecha estipulada, deberá que cancelar a Datos el valor total de lo que resta del contrato a la fecha de su retiro. **CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL USUARIO:** El usuario quedará obligado a: 1) efectuar el pago por los servicios prestados entre los días 1 al 5 de cada mes, que corresponden al plan por **SERVICIO DE INTERNET DE 5 MEGA EMPRESARIAL POR LO QUE RESTA DEL 2018 A \$181.30 Y 8 MEGA EMPRESARIAL DESDE ENERO A DICIEMBRE 2019 A \$278.24** (dólares americanos) más el impuesto sobre ventas correspondiente, (o su equivalente en moneda nacional al cambio de acuerdo a la tasa del Banco Central de Honduras a la fecha del pago, el pago deberá realizarse por depósito bancario en cualquiera de las cuentas Datos estipule para tal fin, o a través de debito automático de tarjeta de crédito o debito, en cuyo caso deberá de firmarse adicionalmente la autorización respectiva. 2) Cumplir con las disposiciones emanadas por la ley, de Reglamentos y Disposiciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), como ente Regulador, así como con las obligaciones contractuales.3) No efectuar ninguna transacción comercial sobre los servicios contratados, sin la previa autorización de DATOS S.DE RL, 4) Proporcionar en forma exacta la dirección completa del lugar o lugares donde se realizaran las instalaciones de los servicios contratados, 5) Facilitar el proceso a los empleados donde

serán realizadas las instalaciones de los servicios contratados, 5) Facilitar el acceso a los empleados de DATOS S.DE RL, 6) cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 47 de la ley Marco del sector de Telecomunicaciones en relación con la práctica de llamadas revertidas o fraude telefónico (bay pass). DATOS S.DE RL: Se obligará a: 1) Presentar facturas para su cancelación solamente por los servicios efectivamente prestados, 2) Brindar los servicios contratados ininterrumpidamente; 3) Brindar los servicios contratados con la calidad que establecen las leyes, 3) Entregar la factura al usuario vía correo electrónico, 4) dar a conocer al USUARIO las tarifas aplicables por los servicios prestados. Asimismo queda pactado que los derechos y obligaciones entre DATOS S.DE RL Y EL USUARIO, serán las contenidas en las leyes vigentes aplicables sobre la materia, y asimismo cualquier otra legislación (es) presente (s) y futura (s) que pueden emitirse. **QUINTO: LIMITACION DE RESPONSABILIDADES** Las partes convienen que en caso de Reclamos por el USUARIO O Terceras Partes, la responsabilidad de DATOS S.DE RL estará limitada a un crédito en un monto igual al pagado por el USUARIO por los servicios que han sido pagados pero no han sido prestados de acuerdo a este contrato. En ningún caso una de las partes será responsable hacia la otra parte, o a terceras partes, por pérdida de utilidades, pérdida de ganancias, pérdida de negocios, daños consecuentes o indirectos, que se presenten directa o indirectamente ya sea por negligencia de esa parte, sus contratistas empleados o agentes, o por incumplimiento de sus obligaciones aquí establecidas ya sea que la parte tenga o no conocimiento de que dichos daños pueden ocurrir. El USUARIO, será el único responsable del uso que él haga de los servicios que DATOS S.DE RL le brinde. **SEXTO: INTERESES MORATORIOS Y CORTE DEL SERVICIO CONTRATADO POR EL USUARIO EL USUARIO,** entiende, acepta y ratifica que el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que por este acto contrae, dará lugar a que DATOS S.DE RL rescinda unilateralmente el contrato sin ninguna responsabilidad de su parte y pueda ejercer las acciones judiciales, sirviendo como título ejecutivo el documento correspondiente para lo cual el USUARIO renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de DATOS S.DE RL. **MORA Y CORTE DEL SERVICIO** De existir por parte del USUARIO retraso en el pago de UNA factura por servicios prestados, DATOS S.DE RL podrá incluir en el valor de la siguiente factura el valor del 3% en concepto de intereses moratorios. De existir retraso en DOS facturas consecutivas, se procederá a efectuar el corte del servicio, quedando DATOS S.DE RL en la facultad de rescindir el contrato de servicios prestados y a proceder a entablar las acciones judiciales que correspondan hasta la recuperación de los valores adeudados por parte del USUARIO. Si previo a la ejecución de acciones judiciales, por parte de DATOS S de R. L, el USUARIO, deseara continuar con los servicios contratados, EL USUARIO deberá cancelar el valor de los servicios prestados, los intereses moratorios a la fecha de reinstalación, y el respectivo costo por reconexión. **SEPTIMO: RESOLUCION DE CONFLICTOS.** Ambas partes convienen que para la solución de cualquier controversia o conflicto relacionado directamente o

indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento relativo a Reclamo de los usuarios establecido en el artículo 13, numeral 5 y 6 de la ley marco del Sector de Telecomunicaciones, Título VIII del Reglamento General de la Ley, Capítulo II del Título de reglamento de tarifas y costos de servicios de telecomunicaciones y la resolución NR004/02. **OCTAVO: RESOLUCION DEL CONTRATO** Ambos contratantes convienen que el presente contrato podrá ser resuelto legalmente por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo de ambas partes.- b) por grave incumplimiento de las obligaciones que corresponden a cada una de las partes y que por ello se cause perjuicio a la otra, siempre cuando tal incumplimiento no sea recíproco y que se hubiera advertido la falta de cumplimiento de las obligaciones y a pesar de ello no se hubiese subsanado o corregido el incumplimiento oportunamente.- c) Por atraso en el pago de dos (2) facturas por servicios; en este caso DATOS S de R. L procederá a hacer las acciones legales correspondientes.- d) Por causa justificada, entendiéndose como tal aquella que apreciada prudencialmente permita establecer que las obligaciones contraídas por las partes no serán cumplidas en la forma y condiciones establecidas en el contrato. En este caso se requerirá notificación por escrito enviada con por lo menos quince (15) días de anticipación. **NOVENO: CAUSALES DE TERMINACION** EL USUARIO, autoriza expresamente que DATOS S.DE RL de por terminado el contrato unilateralmente si se producen cualesquiera de las siguientes causales: a) Si por causas imputables a EL USUARIO, el contrato no es finalizado en la fecha establecida para su vencimiento; b) si EL USUARIO transfiere a otra persona bajo cualquier título el presente contrato sin autorización de DATOS; c) si el USUARIO incumpliere las condiciones y estipulaciones convenidas en las cláusulas del presente contrato; d) Si el USUARIO incurriere en cesación de pagos, notoria insolvencia, o se solicitare o se declarare su quiebra; e) o si por caso fortuito o fuerza mayor, o disposición de la autoridad DATOS quedare en imposibilidad de prestar los servicios contratados, f) Si se producen cualesquiera de las causas legales que dan lugar a la rescisión de los contratos, de conformidad a las leyes vigentes. **DECIMO: NOTIFICACIONES** Toda la correspondencia relacionada con este contrato debe ser en español y entregada en la siguiente dirección: Datos S.DE RL: Barrio El Centro 2 avenida, 2 y 3 calle, Frente al Gimnasio Municipal, Tel 2647-0276/ Fax 2648-0119, correo electrónico servicio.clientes@compumashn.net. EL USUARIO Teléfonos _____ correo electrónico **MUNICIPALIDADESQUIAS0304@YAHOO.COM** Las notificaciones pueden ser enviadas vía Fax o correo electrónico, todas las notificaciones deben contar con el respectivo acuse de recibo. **UNDÉCIMO: OBLIGACION DE RESGUARDO** EL USUARIO es el único responsable del resguardo de los equipos detallados en la hoja de instalación la cual deberá ser firmada por el usuario al momento de la instalación del servicio de internet que han sido instalados en su domicilio particular, para prestar los servicios objeto de este contrato. **DUO DECIMO:**

PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Las partes dejan constancia que los datos y condiciones que se especifican y detallan en la “HOJA DE INSTALACIÓN” firmado por el usuario, forma parte integrante de este contrato para todos los efectos legales. **DECIMO TERCERO: AUTORIZACION DE CONSULTA:** EL USUARIO declara su autorización a DATOS S de R.L para consultar su información crediticia en cualquier central de riesgo privada del país, así mismo queda entendido que la información crediticia pasara a ser reportada a las centrales de riesgo durante la deuda este vigente y con saldo. **DECIMO CUARTO: ACEPTACION DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y RATIFICACION DEL CONTRATO.** Los suscribientes en la calidad con que actúan ratifican este documento para seguridad y constancia de las partes en las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas convenidas, en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de DATOS y el otro en poder del USUARIO, dado en EL PROGRESO, YORO a los días 12 del mes de Julio del año 2018.



EL USUARIO



DATOS